

# ESTUDIO REGIONAL DE VIOLENCIA

Octubre 2021

# ESTUDIO REGIONAL DE VIOLENCIA

“Relevamiento de avances y proyecciones regionales en torno a la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes”.

## Contenido

ESTUDIO REGIONAL DE VIOLENCIA.....	2
“Relevamiento de avances y proyecciones regionales en torno a la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes”.....	2
ANTECEDENTES .....	3
I. CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA: .....	5
1. Definiciones normativas y conceptuales.....	5
2. Instrumentos internacionales y regionales relevantes para la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes.....	8
II. INICIATIVAS DE INTERVENCIÓN .....	13
2.1 Implicancias Normativas de la Convención (CDN) .....	14
2.2 Avances en los Sistemas Nacionales de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes. ....	18
III. Desafíos y oportunidades regionales .....	25
3.1 Nivel de priorización en las Políticas de Infancia y adolescencia vinculadas a la protección integral con particular atención a la erradicación de la violencia.....	25
3.2 Integralidad en las respuestas públicas para la erradicación de la violencia.....	28
3.3. Pertinencia y oportunidad en el Sistema Interamericano para promover la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes.....	30
IV. Conclusiones .....	34
Instituciones Consultadas. ....	37
Anexos.....	39

## ANTECEDENTES

Promover y garantizar el goce pleno de derechos de niños, niñas y adolescentes son lineamientos que la comunidad internacional ha venido asumiendo con compromiso y vigencia, con base en los distintos instrumentos de derechos humanos emanados desde el Sistema Interamericano o del Sistema Universal, abarcando distintos aspectos ya sean comunes a todas las personas o particularmente a niñas, niños y adolescentes, desde la firma y progresiva ratificación de la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN<sup>1</sup>). En ella, se destaca el tratamiento especializado y adaptado de los derechos humanos para esta etapa evolutiva, así como se delimita el enfoque de promoción de derechos y protección integral que debe ser asumido por la familia, sociedad y Estado en todos los temas que les afecten. Estas perspectivas reivindican la ciudadanía de niños, las niñas y adolescentes como actores y sujetos de derecho, desde la mirada del desarrollo de sus capacidades y sus vínculos con el entorno, sin perder de vista las singulares que requieren de protección especial, y a situaciones en general que vulneran o amenazan los derechos.

Los avances en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y particularmente la CDN, ponen en evidencia la necesidad de desarrollar estrategias sostenidas de información y sensibilización a la población en general para romper con la visión tutelar o de ‘menor’ que estigmatiza y coacta sus posibilidades reales de desarrollo, y que también es condicionante para la construcción de vínculos con sus pares y adultos, en diferentes entornos. Del mismo modo, es importante también generar conocimientos, mecanismos de vigilancia, prevención, denuncia y atención oportuna de las diferentes formas de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes; destacando sobre ellas la violencia como factor preponderante histórica y naturalmente asumido. De ahí que el enfoque proporcionado desde la Convención ofrezca esta dualidad; de un lado promover el cambio paradigmático en las visiones y relaciones con la infancia y adolescencia, y la de emprender activamente la prevención, erradicación y sanción de la violencia hacia ellos y ellas.

La envergadura de la Convención también está dada por la articulación con los otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos y con Planes globales y regionales de desarrollo, fijando así un cuerpo jurídico y normativo internacional que avala y refuerza los compromisos nacionales por construir relaciones equitativas, vínculos protectores y promotores de derechos de la infancia y adolescencia. De este modo, se reconocen y acompañan las acciones de armonización de normativas dentro del plano nacional que contemplen la CDN, así como la construcción de políticas públicas que implementen estrategias activas de desarrollo y protección integral.

Desde la gestión pública, la perspectiva que ofrece la CDN propicia un criterio de calidad y de derechos humanos especializado, generando una diversificación que revela el anhelo por promover el desarrollo integral. Es así como se viene desarrollando acciones públicas a través de programas y proyectos que reconocen a niños, niñas y adolescentes como sujetos en particular proceso de

---

<sup>1</sup> En adelante se usará o hará referencia a la Convención de los Derechos del Niño a través de ‘La Convención’ o por sus siglas ‘CDN’

desarrollo, sensibles a sus entornos y capaces de ejercer roles ciudadanos desde su participación activa; lo que denota el compromiso y sostenibilidad de las voluntades.

América es un continente amplio y diverso, lo que afirma la riqueza particular e identidad de cada nación, pero también posee rasgos que generan distancias o brechas en torno al desarrollo humano. La diversidad cultural, idiomática y medioambiental principalmente genera un factor de singularidad base para el desarrollo, conjuntamente al reconocimiento de la historia republicana, la instalación de la democracia y los compromisos políticos de respeto a lo individual y colectivo. Sin embargo, también es una región con demandas históricas de acceso a la justicia, equidad y maduración institucional. En estos escenarios el abuso de poder y las relaciones desiguales se acrecientan y avalan la violencia en los vínculos sociales, institucionales y políticos.

La naturalización de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes es un problema amplio y multidimensional que resulta difícil de transformar, muchas veces enmascarado en conductas cotidianas, bajo discursos de ‘amor’ y cuidado, ejercido principalmente por las y los adultos en sus entornos principales de desarrollo. Esto último se ha visto agravado por la pandemia mundial, donde se exacerbaron las violencias hacia niñas niños y adolescentes en lo privado de sus familias o entornos de cuidados parentales, en los espacios virtuales, profundizando el aislamiento, la pensión al estrés, y la agudización de la pobreza en general.

El Sistema Interamericano viene contribuyendo en el seguimiento, acompañamiento y atención de casos a los Estados que lo componen, en torno a la promoción y protección plena de derechos de niños, niñas y adolescentes. Específicamente, se vienen generando estrategias de seguimiento y vigilancia en torno a la superación de la violencia a niños, niñas y adolescentes; comprometidos y motivados también por la Meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030: “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”.

El presente informe realizado con base en lo solicitado por la Asamblea General de la OEA en su resolución AG/RES. 2961 (L-O/20) PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS<sup>2</sup>, busca dar cuenta de un proceso de consulta desarrollado con referentes públicos de los Estados miembros, representantes de sociedad civil, expertos en infancia y adolescencia, y niños, niñas y adolescentes, con quienes se buscó reconocer los elementos que sustentan la necesidad, oportunidad y pertinencia de contar con un instrumento interamericano específico para la prevención, erradicación y sanción del abuso y toda forma de violencia a niños, niñas y adolescentes, desde el reconocimiento de los avances regionales que los diferentes Estados han desarrollado; buscando de este modo la justificación pertinente para la validación y ratificación de posibles futuros compromisos.

---

<sup>2</sup> “Encargar a la Secretaría General, en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (INN) y otros órganos relevantes de la OEA, que realice **un diagnóstico hemisférico en materia de prevención, erradicación y sanción del abuso de toda forma de violencia contra la niñez y la adolescencia que, entre otros aspectos, permita considerar la necesidad e importancia de elaborar un instrumento interamericano específico en la materia con los recursos existentes.** Dicho diagnóstico será puesto en conocimiento de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones por conducto de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.” (las negrillas son nuestras)

Se inicia con una breve descripción introductoria al problema de la violencia, describe rasgos normativos y programáticos desarrollados por los Estados miembros proclives a erradicar la violencia, para concluir con recomendaciones para la definición de instrumentos interamericanos que busquen reforzar las iniciativas y compromisos. Para ver la metodología del Estudio, acceder a la sección Anexos.

## I. CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA:

### 1. Definiciones normativas y conceptuales.

Es casi universalmente entendido que la violencia es toda acción, omisión o trato negligente que limita o amenaza el ejercicio pleno de derechos y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, incluyendo las realizadas a través de los medios virtuales (violencia digital). Pese a que los tratados internacionales de derechos humanos en general, y los vinculados particularmente a la infancia y adolescencia, condenan toda forma de violencia, aún persisten en los hechos formas de maltrato físico y psicológico, castigos corporales, abuso sexual y laboral, trata, migrantes sin acompañamiento o separados, ciberacoso, entre otros. Ante ello, la comunidad internacional y sobre todo los mismos niños, niñas y adolescentes vienen apropiándose de los escenarios públicos para hacer llamados públicos en contra de la violencia, e incidir en los mecanismos de protección integral y especializada; incluso demostrando organización y representatividad amplia.

***“Recomendamos al poder ejecutivo, legislativo y judicial que salvaguarden la integridad de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el desarrollo pleno, la igualdad de oportunidades y erradicar todas las formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes.”***

***“Nos urge que todos los Estados de las Américas y el Caribe, puedan crear mecanismos para prohibir el castigo corporal, metodologías y estrategias para guiar las relaciones saludables entre la familia y los niños, niñas y adolescentes”*** (Recomendaciones octava y décimo séptima)  
*Declaración de Cartagena sobre la Violencia hacia niños, niñas y adolescentes de las Américas.  
III Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes. Cartagena – Colombia, octubre 2019<sup>3</sup>.*

La cita refleja no solo las capacidades que ellos y ellas tienen para intervenir en diálogos entre sus pares y con autoridades, sino empatía por realidades que vive la infancia y adolescencia en diferentes latitudes de la región y sus conocimientos sobre la estructuras y gestión pública. En la misma Declaratoria del 2019, hacen mención de la importancia de reforzar los sistemas nacionales de protección y la inversión de recursos en programas de reducción del maltrato y la erradicación de toda forma de violencia, y que las acciones que emanen de la Organización de Estados

---

<sup>3</sup> Disponible en: [DECLARACIÓN-DE-CARTAGENA.pdf \(sitiosiin.org\)](https://sitiosiin.org/DECLARACION-DE-CARTAGENA.pdf)

Americanos, de Naciones Unidas y de los Estados, se enfoquen a prevenir la violencia y modificar los paradigmas en la sociedad basados en la violencia.

A modo de considerar una definición conceptual básica, se puede reconocer a la violencia contra la niñez y adolescencia partiendo del concepto de la Organización Mundial de la Salud<sup>4</sup> y de lo señalado por el Comité de los Derechos del Niño<sup>5</sup> en este tema, como: “Toda conducta (acción u omisión), sea física, verbal, psicológica o de ejercicio de poder, que, realizada contra uno mismo u por otra persona o grupo de personas, amenace o genere cualquier forma de perjuicio o abuso físico, mental/emocional, patrimonial, descuido y/o cualquier tipo de explotación” (IIN- OEA, 2019)<sup>6</sup>

Hablar de los diferentes tipos de violencias es hablar de derechos humanos y de un fenómeno multidimensional y complejo estrechamente vinculado a factores individuales y familiares, pero también a elementos ambientales o situaciones ligadas al entorno y a componentes sociales, y en el que, en sus distintas formas o tipos, se expresan dimensiones culturales, psicológicas, biológicas, económicas y sociales; y todas las formas de violencia -incluso con sus diferencias- cuentan con elementos comunes a modificar: el desconocimiento del otro en su dignidad como persona, el ejercicio discrecional del poder (que implica la existencia, real o simbólica, de una desigualdad) y la negación de las capacidades de diálogo, entendimiento y comprensión, entre seres humanos, por encima de su condición de edad, género, etnia o cualquier otra diferencia (IIN-OEA, 2019). Así lo expresa también la OMS al señalar que la violencia es un tema complejo, que no tiene causa ni solución única, requiriéndose medidas, estrategias e intervenciones que se refuercen entre sí. (OMS, 2019)

A su vez la diferenciación de ámbitos y expresiones de la violencia no puede llevarnos a pensar que las mismas funcionan en forma autónoma y sin relación entre sí. Existe evidencia de la existencia del denominado “espiral de la violencia” según el cual las violencias expresadas en el ámbito privado, institucional o público se retroalimentan y consolidando en los diferentes espacios y protagonistas la idea de que es una forma eficiente y legítima para la resolución de conflictos.

Los niños y niñas que experimentan violencia en el ámbito familiar son propensos a verse involucrados con episodios de violencia en otros ámbitos, ya sea como víctimas o victimarios. “Estudios cualitativos sobre violencia juvenil han demostrado la presencia de antecedentes de violencia intrafamiliar en jóvenes que participan en pandillas” (PNUD 2013-14). UNICEF (2018) estudia los efectos de las llamadas disciplinas violentas en niños de educación inicial comprobando que, quienes eran sometidos a disciplinas violentas en su entorno familiar eran propensos a ejercer violencia con sus pares.

---

<sup>4</sup> OMS, 2002. “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”

<sup>5</sup> Observación General N°13: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.”

<sup>6</sup> [Eje1-Documento-de-Posicionamiento.pdf \(sitiosiin.org\)](#)

Finalmente, también es relevante mencionar que las violencias afectan de forma diferenciada (tanto en forma como incidencia) en función de distintos factores, como edad, etnia, género, factores socioeconómicos o culturales; generando mayor riesgo de exclusión y vulnerabilidad.

### **Algunos datos evidencian esta problemática:**

“La violencia ha aumentado en forma considerable en nuestra región, presentándose en sus distintas formas (...) las cuales han tomado presencia para vulnerar la vida de muchos niños, niñas y adolescentes, variando según el contexto socioeconómico en que nos encontramos” (Red de corresponsales infantiles y Adolescentes, 2019).

Alrededor de 3 de cada 4 niños entre 2 y 4 años son habitualmente víctimas de algún tipo de disciplina violenta por parte de sus cuidadores (300 millones) y de ellos cerca de 6 de cada 10 reciben castigos físicos. (UNICEF, 2017)<sup>7</sup>

En América Latina el castigo físico alcanza un 40%, el castigo severo un 4%, mientras que la agresión psicológica alcanza un 53% y cada 7 minutos se produce la muerte de un adolescente por un acto violento; cerca de 15 millones de mujeres adolescentes desde 15 años han sido víctimas de relaciones sexuales forzadas en algún momento de sus vidas; un poco más de 1 de cada 3 adolescentes entre 13 y 15 años experimentan casos de acoso escolar y 732 millones de niñas, niños y adolescentes viven en países donde el castigo corporal en la escuela no está completamente prohibido. (UNICEF, 2018)<sup>8</sup>

A nivel mundial, solamente en 2012, el número de personas menores de 20 años que fueron víctimas de homicidio llegó a 95.000, casi 1 de cada 5 víctimas de homicidio al año. Cerca de 1 de cada 3 estudiantes entre los 13 y los 15 años en el mundo informaron haber participado en una o más peleas en el último año. Casi más de 1 de cada 3 estudiantes entre los 13 y los 15 años en el mundo sufrieron actos de acoso o intimidación de forma sistemática. Casi la mitad de las niñas de 15 y 19 años de todo el mundo (unos 126 millones) creen que en algunas ocasiones se justifica que los maridos o las parejas íntimas golpeen o agredan a sus cónyuges. (UNICEF, 2014)<sup>9</sup>

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y adolescentes desarrolló entre enero y junio del 2021 una Consulta Abierta<sup>10</sup> a adolescentes de las Américas con el fin de identificar sus percepciones sobre las violencias que les aquejan, así como sobre la oportunidad de contar con un instrumento interamericano para la erradicación de la violencia. De los resultados, se demuestra con preocupación la presencia de la violencia en sus entornos más próximos (familia y escuela), y perpetuado por las personas que representan los principales vínculos de protección (y amor) intergeneracional (padres y madres) y sus pares; recurriendo mayormente a la violencia física,

---

<sup>7</sup> Disponible en: [UNICEF Disciplina Violenta.pdf](#)

<sup>8</sup> Disponible en: [UNICEF Disciplina Violenta.pdf](#)

<sup>9</sup> Disponible en <https://www.unicef.org/ecuador/media/2436/file/Ocultos%20a%20plena%20luz.pdf>

<sup>10</sup> El cuestionario se realizó en dos versiones, una en español y otra en inglés, buscando integrar a los y las adolescentes de 12 a 17 años que viven en países miembros de la OEA y cuentan con acceso a internet.

Participaron en total 412 adolescentes, de ellos 379 respondieron la versión en español y 33 lo hicieron en inglés. Esta consulta se hizo en el marco de este Estudio Hemisférico de Violencia

psicológica, de género y sexual. Del mismo modo, expresan preocupación por los entornos virtuales, viéndolos como un espacio inseguro y de desconfianza de las personas con las que interactúan.

También es muy interesante observar de sus respuestas la multidimensionalidad que adquiere la violencia cuando se mezclan diferentes factores que podrían denotar exclusión: género, orientación sexual, discapacidad, pobreza y situación de calle.

## 2. Instrumentos internacionales y regionales relevantes para la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes.

Es importante señalar que además de los instrumentos generales emitidos por el Sistema Universal de Derechos Humanos para tratar los temas de erradicación de la violencia, y en particular a la infancia y adolescencia; el Sistema Interamericano también ha generado un conjunto de herramientas regionales de contenidos y efectos jurídicos distintos. En el siguiente gráfico se presenta una muestra esquemática de los más significativos para el presente estudio.

Del mismo modo, se pasará a hacer una pequeña descripción de algunos de los principales aportes del Sistema Interamericano en relación a la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes.



## SISTEMA INTERAMERICANO

Convención Americana sobre Derechos Humanos. **Artículos: 5, 6, 17,19.**

Protocolo Adicional o de San Salvador. **Artículo: 16.**

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

Carta Democrática Interamericana **Artículos: 7.**

### Asamblea General de la OEA

-AG/DEC. 76 (XLIV-O/14) **“Declaración sobre Violencia y Explotación contra la Niñez”**

### Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.

-CPNNA/RES. 1 (XXI-14) **“Niñez y adolescencia: construyendo ambientes de paz.**

-CPNNA/RES. 1 (XXII-19) **“Promoción y Protección Integral de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en las Américas”**

### II Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes (2014).

-Recomendaciones

### III Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes (2019).

-Declaración de Cartagena sobre la Violencia hacia Niños, Niñas Y Adolescentes de las Américas.

### Consejo Directivo del IIN-OEA:

- CD/RES. 14 (93-R/18) **“Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra las Niñas, Niños y Adolescentes”**

- CD/RES 03 (87-R/12), CD/RES. 07 (90-R/15), CD/RES. 10 (90-R/15), CD/RES. 11 (91-R/16), CD/RES. 12 (91-R/16), CD/RES. 08 (92-R/17). En temas de **violencia, género, sistemas de responsabilidad penal adolescente, Explotación Sexual, tráfico y trata de niños, niñas y adolescentes, niñas, niños y adolescentes migrantes.**

### Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

#### Algunos Informes temáticos:

- Garantía de derechos Niñas, niños y adolescentes. (2017).
- Violencia, niñez y crimen organizado (2016).
- Movilidad Humana, Estándares Interamericanos (2016).
- Violencia contra personas LGBTI (2015).
- Acceso a la Justicia para mujeres víctimas de violencia sexual: La educación y la salud (2011).
- Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas (2011).

### Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes:

#### Algunas herramientas y modelos de intervención:

- Documento Norma Modelo Prohibición Castigo Corporal.
- Orientaciones Técnicas para la eliminación de la Violencia en los Sistemas de responsabilidad Penal Adolescente.
- La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual.
- Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Pautas para la Prevención y gestión de la violencia institucional dentro de los sistemas de responsabilidad penal adolescente.
- “Impactos y desafíos de las leyes de prohibición expresa de Castigo Corporal en la región”

## SISTEMA UNIVERSAL

Convención sobre los Derechos del Niño.

**Artículos: 2, 19, 27, 32, 34, 36 ,37.**

- Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados.
- Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones

### Comité de los Derechos del Niño

- Observación General N° 8 “El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes”
- Observación General N° 13 “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”
- Observación General N° “los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil”

### Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo N°16 “PAZ Y JUSTICIA”, meta **16.2**, el **“Poner fin al maltrato, la exposición, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.”**

-Informe del experto independiente para el estudio de la **violencia contra los niños, de las Naciones Unidas.** (2006)

-Informe conjunto de Naciones Unidas sobre **prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil y las medidas con las que responder a dicha violencia.** (2012)

-Estrategias y medidas prácticas modelo de Naciones Unidas para **eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal.** (2014).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en sus informes anuales abordó el tema de los derechos a una vida libre de violencia contra niños, niñas y adolescentes recién desde el año 1991. Anterior a eso, se limitó a mencionar avances en las normativas de los Estados que incluían a personas menores de edad (sin hacer distinción entre infancia y adolescencia) y casos en donde había niñas, niños y adolescentes afectados (sin referirse al concepto de violencia y su erradicación). Sin duda, la CDN marcó también un hito de cambio para sus próximas intervenciones; ya que en La Asamblea General del mismo año adoptó la resolución AG/RES. 1112, referente al Fortalecimiento de la OEA en Materia de Derechos Humanos, en la cual, entre otros asuntos, recomendó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos lo siguiente: “*g. Prestar especial atención e informar sobre la observancia de los derechos de los menores, de la mujer, de los minusválidos y de las minorías, así como sobre la discriminación racial en el hemisferio*”.

Es así que el Informe Anual de la CIDH de 1992-1993, en el Capítulo IV hace referencia puntual a la “Situación de los derechos de los menores en el hemisferio”<sup>11</sup>.

- Resalta que los derechos del niño son una preocupación constante en el SIDH y señala apartados que se refieren a ellos en los siguientes instrumentos: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Art. VII), CADH (cap. II, Art. 4, Art. 18, Art. 19), Protocolo de San Salvador (Art. 16), CDN.
- Habla de pobreza extrema, marginalidad, abandono, falta de recursos, asesinatos, torturas, explotación, abusos sexuales, abandono, tráfico de órganos, venta, prostitución, desnutrición, altas tasas de analfabetismo, drogadicción, farmacodependencia, fenómeno de los “niños de la calle”, conflicto armado, participación de la policía en la muerte de menores, niños con padres víctimas de desaparición forzada, adopciones clandestinas.
- Señala la existencia de violaciones a los Derechos Humanos, el derecho a la vida y el derecho a la integridad física de las personas menores de edad.

Para los siguientes años, los temas de infancia y adolescencia se comenzarían a destacar a través de otros informes de seguimiento de derechos humanos, como los efectos de la pobreza, la situación penitenciaria, los derechos de pueblos indígenas, la educación, y gozar de protección especial. En 1998 se instala la Relatoría sobre los Derechos de los Niños en las Américas, a fin de estudiar y promover actividades que permitan evaluar su situación, y proponer medidas efectivas por parte de los Estados miembro.

Para el inicio del 2000 se observa con mayor fuerza y presencia la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes, y la atención en situaciones de violencia más específicas, generando recomendaciones expresas a los Estados partes. En los Informes Anuales 2013 y 2015 se presentan Anexos con estudios más amplios sobre situaciones de violencia; por un lado, los riesgos de la institucionalización ante la pérdida del cuidado parental, y de otro el tema del crimen organizado. Ambos documentos son más potentes y específicos; sumado también al proceso de denuncias que recibe la CIDH, lo que enfatiza su preocupación por la grave situación de violencia en la región, síntomas de abuso de poder sustentados en diferencias de género, culturales y etarias.

---

<sup>11</sup> <http://www.cidh.oas.org/annualrep/92span/cap.5c.htm>

En 2017, la CIDH con el Informe Anual, Anexo “Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección”, reconoce la necesidad de promover transformaciones sociales y culturales, para lo que resulta imperante la divulgación de los derechos de la niñez, la promoción de su conocimiento entre los mismos niños, niñas y adolescentes y la sensibilización de la sociedad sobre los desafíos particulares que enfrentan en el ejercicio de sus derechos y sobre los efectos que las diversas formas de violencia. Dicho documento es además de mucha relevancia para este estudio.

Para el Informe Anual de 2019, la CIDH aborda la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, además de rescatar buenas prácticas; lo que demuestra la importancia de generar intervenciones multidimensionales que puedan generar mejores precisiones sobre la naturaleza de la violencia. En él, la CIDH afirma la necesidad de atender las causas de la violencia de género contra las niñas y adolescentes en todas sus manifestaciones, utilizando la interseccionalidad como concepto para comprender los niveles de discriminación. Ésta se perpetúa y se incrementa las situaciones de riesgo a través de múltiples factores como el machismo, el patriarcalismo y la prevalencia de estereotipos sexistas, la discriminación histórica y la tolerancia social frente a la violencia contra las mujeres y niñas en todas sus dimensiones.

De otro lado, es preciso mencionar de modo particular el XXII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y el III Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes.

El XXII Congreso, considerando que a pesar de los avances de la región, aún existe un alto grado de violencia en contra de la niñez y adolescencia, reconoce que es necesario continuar y fortalecer el trabajo de los Estados Miembros en las dimensiones normativa, programática, presupuestal y cultural, para la prevención y eliminación de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, y resuelve reafirmar su compromiso con la prevención y erradicación de toda forma de violencia y explotación en contra de la niñez y adolescencia en las Américas, alentando a los Estados a trabajar en propuestas integrales y desarrollar acciones tendientes a fortalecer las capacidades de los niños, niñas y adolescentes para ejercer integralmente sus derechos, y en especial, para identificar, denunciar y conocer su derecho a una vida libre de violencia y abuso, y a promover el diálogo y la escucha intergeneracional.

A su vez, el III Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, y su “Declaración de Cartagena sobre la violencia hacia niños, niñas y adolescentes de las Américas”- 2019, representan el momento más potente y vigente en torno al abordaje del tema de la violencia, destacándose por el protagonismo de las delegaciones de adolescentes presentes. De este documento se señala:

- El Estado, como garante de derechos de NNA, debe sensibilizar y educar a las familias para una convivencia libre de violencia, mediante acuerdos internos.
- El Estado debe luchar, generar un entorno seguro en los hogares garantizando el derecho a la educación, salud y un entorno libre de violencia. Políticas enfocadas principalmente hacia la prevención de la violencia, brindando conocimiento claro, conciso, con alternativas para cambiar los paradigmas en la sociedad basados en la violencia. Involucrar a los NNA en esos planes para erradicar la violencia.
- Se debe añadir a la legislación nacional el control de la violencia en la familia, e influir en la sensibilización, implementando políticas públicas para el hogar y crear un grupo especializado que haga seguimiento al cumplimiento de estas.

- Las instituciones responsables de garantizar los derechos de NNA deben disponer de profesionales suficientes e idóneos para brindar acompañamiento y seguimiento a los NNA que han sido víctimas de algún tipo de violencias.
- Sancionar a los agresores, así como procurar su resocialización con el fin de evitar la reincidencia. Política de tolerancia ‘cero’ contra todas las formas de castigo contra niños, niñas y adolescentes.
- Se recomienda al poder ejecutivo, legislativo y judicial que salvaguarden la integridad de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el desarrollo pleno, la igualdad de oportunidades y erradicar todas las formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer los sistemas nacionales de protección, gobiernos regionales y locales y que generen programas de integración, protección y promoción de los derechos de los NNA, para su conocimiento, reducción del maltrato y así poder erradicar la violencia intrafamiliar.
- Asumir los compromisos técnicos, de asistencia y seguimiento, de las conclusiones; conjuntamente con representación de la sociedad civil, el IIN-OEA y con las y los mismos adolescentes.

Por su parte, el Instituto Interamericano del Niño, niña y adolescentes (IIN) viene desarrollando desde el 2015, acciones programáticas sostenidas para la eliminación de todas las formas de violencia contra la niñez y la adolescencia, en asistencia a los acuerdos internacionales de promoción y protección integral de derechos; y en total sintonía con lo mandatado por el Consejo Directivo. De este modo en su Plan de Acción 2019-2023<sup>12</sup>, postula la continuidad de sus principales líneas de promoción de derechos, pero pone particular énfasis en consolidar acciones que acompañen a los Estados miembro en la prevención, erradicación y mitigación de situaciones de violencia.

El acumulado de experiencias específicas es amplio, en términos generales se puede clasificar en los siguientes niveles centrales de intervención y líneas temáticas:

- Promoción de derechos y entornos protectores. Este eje incluye una fuerte convicción por la participación infantil y adolescente a través de diferentes redes entre pares y de dialogo intergeneracional; cuidados parentales y familiares extendidos; y la promoción del uso seguro de internet, y políticas sobre primera infancia. Es importante resaltar el acompañamiento al fortalecimiento y readecuación de Sistemas de Protección Integral (SIPPINNA)
- Erradicación de problemas o vulneración de derechos. El IIN tiene un fuerte compromiso y permanencia en la erradicación de toda forma de sustracción internacional (SINNA), Explotación Sexual y Trata (ESNNA), de maltrato y castigo corporal. Cabe señalar que ESNNA y SINNA son también Programas Interamericanos anteriores al 2015.
- Prevención de la violencia y atención de casos en grupos vulnerables. Dentro de las acciones se identifica el trabajo con separación familiar, movilidad humana y responsabilidad penal adolescente.

Igualmente, también se resalta el fortalecimiento de la participación, cooperación y articulación del IIN con distintas organizaciones y redes con la sociedad civil que trabajan en derechos de niñas, niños y adolescentes.

---

<sup>12</sup> aprobado en la 94<sup>o</sup> Reunión Ordinaria del Consejo Directivo, Colombia 2019.

- Red de enlaces técnicos de los organismos rectores de los sistemas de protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes (RED CORIA)
- Conversatorios de Enlaces de Participación Infantil y Adolescente: (CEPIA).
- Red de Niñez y Adolescencia de Centro América (RENACEM)
- Red Sur de Crianças e Adolescentes del Mercosur (RED SURCA)

A modo técnico, el IIN viene implementando acciones de fortalecimiento de capacidades de los Estados, buscando la desnaturalización de prácticas violentas, desde una perspectiva integral (enfoque ecológico). Entre sus principales estrategias está el brindar Asistencia Técnica, análisis y difusión de prácticas significativas, investigación y difusión de conocimientos, formación de RRHH, acompañamiento en la gestión de programas públicos, procesos de comunicación e incidencia pública, conformación de redes públicas especializadas, relacionamiento con sociedad civil, participación adolescente, entre otras más específicas.

Es así como el IIN ha demostrado a través del tiempo la capacidad de hacer seguimiento y acompañamiento a la promoción y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, maximizando los recursos asignados y propiciando alianzas específicas. De ahí que se mantenga fuerte relacionamiento e intercambio con el Consejo Directivo, Foro y Congreso Panamericano; el vínculo con los Estados; la consolidación de redes de enlaces técnicos; organización y desarrollo de foros subregionales; fortalecimiento del vínculo con sociedad civil; coordinaciones con CIDH; CorteIDH y CIM; y el relacionamiento con el Comité de los Derechos del Niño.

## II. INICIATIVAS DE INTERVENCIÓN

Son las políticas públicas sobre infancia y adolescencia la evidencia del compromiso con los principios consagrados en la Convención, y de mejora de la institucionalidad y gestión pública, amparadas en indicadores de universalidad, integralidad, interseccionalidad e intersectorialidad, principalmente. Hacer visible la existencia de estas políticas, promover su articulación como sistema, de las articulaciones con la sociedad civil, y de los avances cualitativos de las mismas permitirá observar ausencias o vacíos regionales y proyectar así acuerdos que puedan reforzar y sostener, o complementar y advertir.

Inspirados en la armonización normativa que insta la Convención Sobre los Derechos del Niño, en la incorporación del principio del respeto al interés superior del niño en todos los temas que les afecten, y en la visión integral de los derechos que ocasiona la intervención de muchos sectores y

disciplinas, es que se puede hacer mención de la preponderancia de las políticas públicas como la muestra directa de estos compromisos.

*“La CIDH ha identificado que, si bien la mayoría de los países de la región disponen de un marco legislativo y conceptual para el enfoque sistémico en la garantía de los derechos de la niñez, en la práctica existen desafíos para el funcionamiento del SNP. Existen desafíos para el funcionamiento del SNP. Entre los principales desafíos y debilidades la CIDH nota: debilidades en el funcionamiento de la institucionalidad que se asocian a una falta de liderazgo que podría traducirse como falta de voluntad política; la permanencia de la institucionalidad anterior de carácter tutelar y asistencialista, así como de prácticas y procedimientos propios del anterior paradigma de protección a la niñez; la necesidad de desarrollar nuevas capacidades, métodos de trabajo, habilidades y procesos desde la lógica sistémica; y la asignación insuficiente de recursos, (...)”*

*Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección”. Noviembre 2017<sup>13</sup>.*

## 2.1 Implicancias Normativas de la Convención (CDN)

La armonización de la Convención hace mención a las articulaciones que se deben realizar para que los diferentes instrumentos normativos de los Estados partes, que tengan injerencia directa o indirecta sobre la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, consideren el pleno de sus argumentos, así como sus posteriores protocolos facultativos, y la estructura de seguimiento que de ella se desprende.

En particular el artículo 41 define la situación inversa cuando el derecho del Estado Parte o del espectro internacional vigente ya contenga disposiciones que aboguen por la infancia y adolescencia. De este modo, se pueden comprender los diferentes niveles de apropiación de la CDN entre los Estados y también los principales puntos a donde apuntan sus compromisos perdurables en el tiempo y gobierno.

Dicho esto, se puede observar diferentes formas de conciliar la Convención a través de los compromisos que han asumido los Estados Partes, y que a la vez son orientación y posible interpretación de lo que cada uno haya implementado en sus políticas nacionales. Para ver al detalle, revisar el ANEXO 1 vinculado a todas las normativas internacionales referidas a violencia hacia niños, niñas y adolescentes ratificadas/firmadas por los Estados miembro del Sistema Interamericano.

- a) La Convención nace en un escenario internacional de promoción de derechos humanos, desde donde se puede ubicar de modo central la Convención Internacional sobre la eliminación de

---

<sup>13</sup> <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>



todas las formas de discriminación racial (1965) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer (1979). Sea tal vez esta última la de mayor influencia al dar cuenta de las diferencias naturales de los seres humanos desde una visión inclusiva, especializada, equitativa y en defensa ante prácticas nocivas que se originan desde la misma diferencia. Esta Convención es una con mayores adhesiones entre los Estados Parte del Sistema Interamericano, en similar situación que la CDN. Desde otra perspectiva, el paralelismo de estas Convenciones podría fortalecer la focalización de acuerdos más especializados para atender problemáticas que cruzan las variables de género y edad/generación, como por ejemplo el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños “Protocolo de Palermo – noviembre 2000), el cual ha sido asumido por todos los Estados Parte de la OEA.

La firma de la Convención habilita y proporciona mayor grado de especialización a posteriores instrumentos internacionales. En 2006 se firma la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad donde también se pone particular atención a la situación de niños, niñas y adolescentes, tomándola además en sus antecedentes. Incluso, dentro de la misma vertiente de la Convención, posterior a su firma, se crean dos Protocolos facultativos especializados; uno relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el otro a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2002).

La Convención crea y define las funciones del Comité de los Derechos del Niño. Entre los artículos 42 y 54, se menciona la importancia de difundir la Convención, y principalmente de brindar información del país en relación a la garantía de derechos, y de acompañar los diferentes estudios que puedan reforzar las recomendaciones que el Comité realice a los Estados Partes y a la Asamblea General de Naciones Unidas. Así mismo, también se estimula la cooperación internacional y el involucramiento de organizaciones especializadas (OIT, OMS, UNESCO y UNICEF) y de las organizaciones de sociedad civil. Sujeto a esto último, en el año 1999 se firmó el Convenio sobre la Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación, instrumento promovido por la OIT, el cual tiene adhesión total de todos los Estados partes.

- b) La Convención en el plano Interamericano. Dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos se observa que la Convención Americana y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre hacen referencia en varios artículos a los derechos de niños y niñas. Posteriormente, la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos deciden tomar la definición de niño o niña establecida en la Convención, definiendo a través de la Opinión Consultiva N°17 (2002) a todo niño/a como persona que no ha cumplido los 18 años de edad, además de asumir la Doctrina de Protección Integral para el seguimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Es importante señalar este proceso de armonización con la Convención dado que ha servido de faro para el tratamiento de denuncias y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes en la región. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado claramente la existencia de un corpus juris internacional integrado entre otros instrumentos por la CDN y la Convención Americana de Derechos Humanos y ha

considerado que las normas de la CDN establecen el alcance de las “medidas de protección” contenidas en el artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Del mismo modo, en la región se han definido importantes Convenciones vinculadas al plano de los Derechos humanos; la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura (1985, previa a la CDN), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención De Belem Do Para” (1994), la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de menores (1994), la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (1999) y la Convención contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia (2017). Similar al plano internacional, solo Canadá y Estados Unidos no han firmado la Convención de Belén Do Pará, siendo ésta una de las más firmadas. Las otras Convenciones han sido ratificadas principalmente por los países Latinoamericanos.

- c) La CDN y la armonización normativa en los países miembro del Sistema Interamericano. Todo el tránsito normativo y de articulaciones de la Convención hasta este punto, determinan el conjunto de compromisos internacionales que cada Estado posee en torno a la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. A nivel nacional, son los Códigos de Infancia y Adolescencia los que tienen por objeto “establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado”<sup>14</sup>. Sin embargo, en la región no todos los países cuentan con Códigos, coexistiendo figuras de Leyes y Estatutos de Infancia (Ver Tabla)

Brasil fue el primer Estado en consolidar su Estatuto posteriormente a la Convención (1990), sin embargo, hay Estados que han sufrido cambios constitucionales posteriores y no han hecho las actualizaciones pertinentes de sus Códigos. Del mismo modo, aún es necesario seguir avanzando en las transformaciones y adaptaciones internas en los Códigos Penales, Civiles o de Familia. Cabe mencionar que, a la fecha del presente estudio, Chile ha presentado proyectos de Ley para constituir su legislación correspondiente (Ver el ANEXO 2 vinculado a la narrativa de legislaciones nacionales)

Al respecto, un estudio reciente de UNICEF sobre la adecuación normativa de la CDN menciona que *“América Latina lideró el proceso de ratificación y menos de un año después, en tiempo récord, la Convención ya entraba en vigencia. En la región, esto coincidió con la consolidación de los procesos de transición a la democracia, dejando atrás los regímenes dictatoriales y las violaciones masivas a los derechos humanos que trágicamente caracterizaron las décadas previas.”*<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Objetivo del Código. Principios y definiciones. En la Ley 1098 de 2006. Gobierno de Colombia.

<sup>15</sup> La adecuación normativa a la Convención sobre los Derechos del Niño en América Latina Avances y deudas con la niñez. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, Panamá)



Retomando la relevancia que implica la CDN y la armonización de la normativa nacional a los postulados y derechos previstos en ella, es importante señalar que al ser una convención global de los derechos de niñez y adolescencia tiene elementos básicos y generales para la protección del ejercicio de cada uno de ellos, pero no necesariamente con la suficiente profundización o diversificación que pudiera requerirse para cubrir toda arista. De igual forma por el transcurso del tiempo desde su entrada en vigencia, han surgido elementos o variables no cubiertas por la misma, por ejemplo, para el caso de violencias relacionadas al mundo virtual. De ahí la relevancia de las Observaciones Generales que emite El Comité, para interpretar o ampliar su alcance, lo que puede ser luego recogido en formulación nacional de normativa y política pública.

TABLA DE CÓDIGOS, ESTATUTOS O LEYES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		
ESTADO MIEMBRO OEA	Códigos, Estatutos o leyes de Infancia y adolescencia. <sup>16</sup>	AÑO
Antigua y Barbuda	Estatuto de los Niños, Niñas y Adolescentes	1987
Argentina	Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	2005
Bahamas	Estatuto de los Niños, Niñas y Adolescentes	2002
Barbados	Ley del Cuidado y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes	1997
Belice	Ley de Protección a los Niños y a la Familia	1998
Bolivia	Código Niña, Niño y Adolescente	2014
Brasil	Estatuto del Niño y del Adolescente de Brasil	1990
Canadá	Ley del Comisionado para la protección infantil	2012
Chile	No cuenta con normativa específica. Se apela al Código Penal, Civil y a la Ley de Menores (1967); y recientemente al Plan Nacional de Acción 2018-2025.	2018
Colombia	Código de la Infancia y la Adolescencia	2006
Costa Rica	Código de la Niñez y la Adolescencia	1998
Dominica	Ley de Protección del Niño, Niña y Adolescente	1970
Ecuador	Código de la Niñez y Adolescencia	2003
El Salvador	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	2009
Estados Unidos	La Ley de Protección del niño, niña y adolescente	2008
Granada	Estatuto del niño	1991
Guatemala	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia - PINA	2003
Guyana	Ley de protección de la infancia	2009
Haití		
Honduras	Código de la Niñez y la Adolescencia	2013

<sup>16</sup> Tabla de construcción propia para el presente estudio.

<b>Jamaica</b>	Ley de Protección del niño, niña y adolescente	2010
<b>México</b>	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - LGDNNyA	2014
<b>Nicaragua</b>	Código de la Niñez y la Adolescencia	1998
<b>Panamá</b>	No cuenta con normativa específica. Se apela al Código Civil, de Familia*, Ley de Adopciones, etc.	1994*
<b>Paraguay</b>	Código de la Niñez y la Adolescencia	2018
<b>Perú</b>	Código de la Niñez y la Adolescencia	2000
<b>República Dominicana</b>	Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes - CNNA	2003
<b>Saint Kitts y Nevis</b>		
<b>San Vicente y las Granadinas</b>	Estatuto del Niño	1980
<b>Santa Lucía</b>		
<b>Suriname</b>		
<b>Trinidad y Tobago</b>	Ley de Protección del Niño, Niña y Adolescente	2010
<b>Uruguay</b>	Código de la Niñez y la Adolescencia	2004
<b>Venezuela</b>	Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - LOPNNA	2015

## 2.2 Avances en los Sistemas Nacionales de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.

A través de las consultas que se hiciera con los Estados parte<sup>17</sup> y a la Sociedad civil, se logró acceder y sistematizar un conjunto de información vinculada a las diferentes iniciativas públicas para la erradicación de la violencia a niñas, niños y adolescentes; buscando destacar aquellas que tienen mayor amplitud en cobertura, mayor respaldo político y valores de participación amplia y de integralidad en sus servicios o estrategias. A raíz de ello, se han resaltado algunos elementos de las experiencias registradas con el fin de proyectar las tendencias sobre sus características centrales. Esta clasificación no implica que las experiencias no posean todos los elementos antes señalados, por lo que se ha buscado ir desde lo más general o amplio, hasta lo más específico.

- A. Sistemas de bienestar social y familiar integral que incorporen a niñas, niños y adolescentes, y Planes nacionales de Protección integral de la infancia y la adolescencia: respaldo normativo

<sup>17</sup> Para el presente estudio, fueron quince Estados quienes remitieron información a través de Guía de Sistematización.

central, marcos nacionales y formas organizativas de promoción de derechos que incluyen lineamientos para la erradicación de la violencia.

Los compromisos centrales instados por la CDN refieren a la adaptación de normativas e instrumentos legales nacionales que incluyan la perspectiva de infancia y adolescencia, en seguimiento a mandatos del Derecho Internacional, pero también a buscar la definición de marcos institucionales que aboguen de modo integral por la promoción y protección de sus derechos; andamiaje político que sería a la vez la esencia y llamado a la articulación intersectorial y la construcción de alianzas.

En cualquiera de estas perspectivas, las políticas de infancia y adolescencia deben adquirir un rango jerárquico alto, multidisciplinario, que contemple la integralidad del desarrollo infantil y adolescente, en diferentes entornos y niveles; además de atender o buscar erradicar las formas de violencia o situaciones que vulneren sus derechos. Estas garantías se iniciaron con las primeras instalaciones de Códigos de Infancia y Adolescencia, pero que a la fecha han dado avances hacia una visión Sistémica (institucional y procedimental) de la Protección Integral.

Así, por ejemplo, Argentina refuerza que es a partir de las modificaciones de la Ley 26.061 (2005) acerca de la Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ley que equivale a la modernización del Código de Infancia, que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) acompaña a los organismos provinciales en la implementación, adecuación y fortalecimiento de las líneas. Una modificación de similar característica se viene desarrollando en Ecuador a través del proyecto COPINNA que busca crear un Código Orgánico para la Protección Integral que reemplazaría al Código de la Niñez y Adolescencia del 2003, con la finalidad de darle mayor trascendencia y amplitud.

Para el presente informe, los Estados de Bolivia, Colombia y Paraguay grafican la incorporación del enfoque generacional y de los derechos de niños, niñas y adolescentes en sistemas y mecanismos nacionales de desarrollo, bienestar social y familiar. La experiencia de Bolivia muestra la articulación de los Planes de Desarrollo Integral, de Desarrollo Económico y Social, y el Plan Plurinacional de Niños, niñas y adolescencia dentro del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). Sería el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de infancia y adolescencia quien define las políticas públicas específicas, con enfoque integral; poniendo particular atención a la coordinación y acompañamiento a los Planes de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs)

Colombia a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF 2015) incorpora la formulación de planes de acción y políticas de alcance nacional y poblacional; desde donde destacan el Plan “Cero a siempre” para atender a la primera infancia (2016), Infancia y Adolescencia (PNIA 2018) con hojas de Rutas Integrales para el accionar territorial, y el Apoyo y Fortalecimiento a las Familias desde 2009.

El Sistema de Protección de Paraguay SPP ¡‘Vamos!’ también incluye las líneas estratégicas de primera infancia, niñez y adolescencia, integrando el abordaje familiar y comunitario; focalizando la atención a sectores vulnerables. Más en particular, en su Marco Estratégico de Objetivos y Acciones

del SPP (2019-2023) existe un conjunto de mecanismos e instrumentos de seguimiento de datos, monitoreo y evaluación lo que además refiere una gestión pública de calidad. Es desde macro Sistema que se fundamenta el Sistema Nacional De Promoción y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Paraguay, que es el gran acuerdo nacional que convoca, articula y acompaña y al conjunto de instituciones en la mejora de sus intervenciones.

Estas visiones macro dimensionales que tienen rasgos poblacionales y descentralizados también conviven o son reforzadas con la articulación de Sistemas de Protección Integral de la niñez y adolescencia (SIPPINNA), iniciativas que han sido reforzadas a través de demandas internacionales, de las cuales este mismo informe ha ido dando cuenta. Estos SIPPINNA definen la necesidad de articular no solo a las instituciones involucradas, sino a la construcción de lineamientos colectivos nacionales e intersectoriales. Desde este sentido, estos Sistemas pueden ser en sí mismo los lineamientos nacionales de protección integral para un Estado o ser la plataforma o modalidad interinstitucional que construya y avale los diferentes Planes Nacionales de Acción.

México y Guatemala informan de la articulación entre Sistemas y Programas nacionales de Protección integral de Infancia y Adolescencia, en el que la arquitectura administrativa y política de los Sistemas habilita la generación e implementación de Políticas y Planes Nacionales a través de instancias coordinadoras o secretarías ejecutivas. Siguiendo y complementando estos enfoques, El Salvador y Perú dan cuenta de Planes Nacionales de Acción que son fracciones temporales de políticas o lineamientos nacionales, con objetivos y resultados estratégicos.

Por su parte, Chile ha iniciado con la instalación progresiva de un Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, a través de reformas tales como la formulación e implementación del primer Plan de Acción Nacional y la creación del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia '*Mejor Niñez*', el cual operará desde octubre de 2021. Todas estas modificaciones surgen a partir del compromiso del Estado por el cumplimiento de la Convención, y de las diferentes recomendaciones recibidas por órganos internacionales.

B. Mecanismos integrales de erradicación de las violencias: articulación intersectorial, intervención en diferentes niveles; con desenvolvimiento central y territorial.

Si se retoma desde la visión de la protección integral como un todo genérico que debe contemplar en su instrumentación la gobernabilidad necesaria para la promoción de derechos, es posible encontrar objetivos, estrategias, mecanismos que le hagan frente a la violencia que afecta a la infancia y adolescencia. De igual modo, a través de herramientas también de igual rango o amplitud, es posible que en sus previsiones se contemple de modo particular los niveles de prevención, atención, sanción y restitución del ejercicio derechos. Finalmente hay iniciativas más específicas de atención de casos y restitución de derechos que también poseen una estructura de amplia cobertura o jerarquía en sí misma, y se destinan a la atención de algún problema en particular.

A través del Estudio, se ha observado que existen herramientas nacionales que definen líneas generales para la erradicación de la violencia, contemplando desde la promoción de factores protectores, la prevención, pero principalmente la atención, sanción y restitución de derechos a

víctimas. Paraguay, Colombia y México dan cuenta de Planes Nacionales para la erradicación de la violencia a la niñez y adolescencia. Estos planes son definidos a partir de estrategias de igual o mayor rango de promoción del ejercicio pleno de derechos, de articulaciones con instancias nacionales, y de respuestas a compromisos internacionales y con aplicación territorial. Cabe mencionar que estos tres Estados son parte de la *Alianza Global para poner fin a la violencia contra los niños (2016)*, de la cual se hará referencia más adelante.

Particularmente el Plan de Acción País para erradicar la violencia contra la Niñez y Adolescencia (CONAPREA – 2016/2030) de Paraguay es el que posee todos los atributos mencionados; destacando además la inclusión de una Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral con participación de adolescentes.

En el caso de Colombia se observa además las articulaciones con niveles de planificación mayor, que demuestran la respuesta del país a acuerdos nacionales e internacionales (Alianza Nacional). En el marco del "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" se define el objetivo 3: "Primero las niñas y los niños", donde se prevé la implementación de una estrategia contra las violencias y vulneraciones de derechos que afectan a la niñez, desde donde se desprende el Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Niñez y la Adolescencia 2021. A partir de ello se ha establecido niveles más territoriales, alentando la implementación de protocolos de actuación, atención de casos de trata, violencia sexual, restitución de derechos, primera infancia, guía para la identificación, documentación y difusión de buenas prácticas y lecciones aprendidas, etc.

Por su parte, México ha definido el Plan de Acción 2019-2024, el cual posee líneas de acción organizadas en cuatro ejes: Seguridad pública y participación social de niñas, niños y adolescentes; Protección de derechos humanos de víctimas de violencia; Prevención de violencias en entornos y territorios; y Erradicación de la violencia de género para la igualdad sustantiva.

Con mayor grado de autonomía técnica, los Estados de Argentina y Uruguay poseen estrategias con perfil sistemático, ya que convocan y articulan con varias instituciones la implementación de protocolos de atención (Hojas de Ruta). En Argentina la Resolución No. 1712 (2014) implementa el Sistema Unificado de la Línea 102, como una herramienta federal de prevención, promoción y protección de derechos. Desde ahí, se formulan Planes de acción y programas de prevención, sensibilización, atención y reparación bajo decreto legal; con una fuerte articulación intersectorial y proyección territorial. Por su parte, en Uruguay existe el Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), el cual es un modelo territorial Interinstitucional de atención y restitución de derechos ante situación de violencia infantil. Éste articula el Comité Nacional intersectorial (Salud, Educación, Desarrollo, Fiscalía); y el desarrollo de un Equipo Nacional de Coordinación; y sus respectivos Comités Locales.

Una articulación o funcionamiento sistemático lo posee Guatemala, pero sin llegar a definirse como tal. De este modo, en la práctica se articulan Consejo Nacional de adopciones, Comisión Nacional de NNA, Consejos Departamentales de Desarrollo, Comisión Presidenciales y Nacionales diversas; a través de Mesas y Reuniones de Trabajo. Precisamente, Canadá está en camino a la construcción de una Hoja de ruta para poner fin a la violencia contra los niños (2019) la cual proporciona una

descripción general del problema, incluida la naturaleza, la prevalencia y los impactos de la violencia. También examina la legislación, las políticas y los programas vigentes para prevenir y responder a la violencia contra los niños/as, desde el fortalecimiento de conductas saludables y crianza positiva; con tendencia hacia lo territorial.

De otro lado, hay Estados que dan cuenta de Instrumentos nacionales que le ponen atención especial o focalización al tratamiento (denuncia, atención y restitución de derechos) de formas de violencia sexual; siendo éste el problema más mencionado.

Bolivia lo ubica dentro del Sistema Plurinacional de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes (SIPPROINA) de protección y atención (restitución) a víctimas de violencia sexual. Esto los habilita a la elaboración de Protocolos y estrategias interinstitucionales de lucha contra la violencia sexual en territorios (Ruta Crítica). Ecuador lo incluye en la Agenda para la Igualdad Intergeneracional 2017 – 2021, que busca promover la protección y la atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia; también viene trabajando en la prevención y erradicación de los delitos sexuales y las violencias en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos. Finalmente, el Perú incluye la erradicación de la violencia en los resultados 14, 17, 20 y 21 del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021 (PNAIA), particularmente la explotación y abuso sexual, trata (sexual, laboral, mendicidad), en entornos educativos y familiares. También alienta la creación de sistemas de seguimiento y evaluación, conformación de comisiones de trabajo, planes regionales (departamentales) y el aumento de recursos.

De la Consulta Abierta que se hiciera a adolescentes, la mitad de ellas y ellos perciben que los Estados le dan prioridad a la erradicación de la violencia; sin embargo, casi dos tercios cree no acceder a canales o mecanismos de denuncia a violencia, ya sea porque desconoce el funcionamiento o porque considera que no son efectivos; y también perciben que el Estado solo atiende un tercio de los problemas existentes. Cuando se les preguntó por políticas que abarquen la protección integral, al menos la mitad no conoce de programas públicos, y un tercio considera que las leyes no son suficientes.

#### C. Articulación con otros sistemas de erradicación de violencia: género, desarrollo integral, familia, ciudadanía.

Si bien esta relatoría ha dado cuenta de la macrodimensión de políticas de bienestar social poblacional, desde donde se vincula o desprende las iniciativas a favor de los derechos de niños, niñas y adolescentes, también hay macro niveles de atención a formas de violencia que atentan a la población en general, y desde donde se ha incluido la perspectiva de niñez. Los esfuerzos públicos expresan la necesidad de maximizar los recursos y la articulación intersectorial, además de una fuerte proyección territorial.

Muchos de los Estados informan de las políticas que se asocian a la prevención y erradicación de la violencia de género y sexual, y desde ahí se releva capítulos o estrategias específicas que incluyan o focalicen en infancia y adolescencia.

Argentina da cuenta de la incorporación del enfoque generacional en el sub subsistema de prevención y judicialización de la violencia de género y sexual (Ley 26.485 -2009), además de realizar otras modificaciones o incorporaciones a sectores públicos; por ejemplo las adaptaciones al código penal (1999) "Delitos contra la integridad sexual", el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley 26.150-2006), la Ley 26.338 (2008) sobre Pornografía Infantil, y la ley 26.904 (2013) sobre el Grooming. Similar enfoque posee Colombia a través del Mecanismo Articulador para el abordaje Integral de las Violencias por razones de Sexo y género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes (2020). El Mecanismo Articulador está estructurado por una instancia de coordinación y gestión del orden nacional; la instancia técnica operativa del orden nacional (Comité de promoción y prevención, de atención integral, de protección/acceso a la justicia, y sistema de información), y los Comité de orden territorial.

Por su parte Ecuador menciona al Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes, que insta a la gestión integral del Estado y la vinculación con el Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNIPEVCM)

Particularmente también hay iniciativas macro dimensionales que abogan por un tema o 'violencia específica', que incorpora las perspectivas de género, generacional y territorial. El Salvador menciona a la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (ENIPENA); Honduras de la Política Nacional de Prevención de la violencia hacia la niñez y juventud que incluye formas de violencia ciudadana (uso de armas, pandillaje, etc.) y la promoción de la cultura de la paz; y Nicaragua desarrolla la Política de Estado para el fortalecimiento de la Familia y prevención de la violencia; la cual incluye seis estrategias específicas: (1) Prevención, (2) Atención, (3) Coordinación Interinstitucional, (4) Fortalecimiento institucional, (5) Articulación territorial y comunitaria, y (6) Comunicación. Finalmente, Honduras y Nicaragua también incorporan iniciativas normativas y programáticas de lucha contra la Trata de Personas, en las que se incluye la perspectiva de infancia y adolescencia.

#### D. Iniciativas programáticas específicas para la atención de formas específicas de violencia.

Si se viera las estrategias de erradicación de diferentes formas de violencia de modo aislado, sin incluir las relaciones sistémicas y las vinculaciones intersectoriales, se podría generar un listado largo de iniciativas públicas, en la que todos los Estados miembro participan con propuestas sostenidas y que poseen altos estándares de calidad y de inversión. De ellas, se va a ordenar la tendencia temática o el 'problema' central al que busca atender, con el fin de propiciar una mirada interamericana de agendas comunes.

Los programas públicos que mayoritariamente tienen mayor desarrollo son las que buscan erradicar la violencia o abuso sexual, lo que incluye además la explotación sexual comercial, la prevención del embarazo prematuro adolescente, la violencia sexual en espacios virtuales y educativos. También se puede incluir a las acciones que buscan mejorar diferentes niveles de intervención para la erradicación de la violencia, ya sea en la atención, judicialización y restitución de derechos para delitos contra la integridad sexual.



Las otras iniciativas expresadas se vinculan al abuso o desprotección infantil y adolescente en el trabajo infantil, el reclutamiento de Grupos Armados, y la separación familiar y/o institucionalización.

E. Iniciativas subregionales y globales, y de cooperación internacional: INSPIRE, NIÑ@SUR.

Existen iniciativas Globales y sub Regionales en la que los Estados miembros intervienen, ya sea desde una perspectiva amplia de promoción y protección integral de derechos, o específicamente para la erradicación de la violencia en general. Estas articulaciones son además muestras de compromisos públicos y de cooperación internacional que a su vez habilita la construcción de alianzas con otros sectores públicos y con sociedad civil, y de maximización de recursos.

La Alianza Global para poner fin a la violencia contra los niños - 2016<sup>18</sup> es una iniciativa mundial centrada en el seguimiento al objetivo de Desarrollo Sostenible 16.2 “poner fin a todas las formas de violencia contra los niños para 2030”. Es una coalición única de más de 600 organizaciones, incluidos gobiernos, agencias de la ONU, instituciones de investigación, ONG internacionales, fundaciones, OSC locales, grupos del sector privado y redes religiosas. Particularmente se ha desarrollado la iniciativa INSPIRE, que ofrece siete estrategias para poner fin a la violencia.

A través de los Informes proporcionados por los Estados miembros, se observan diferentes formas de apropiación y articulación con la Alianza Global y sus estrategias. Por ejemplo, Colombia y México dan cuenta de la recreación de las estrategias INSPIRE en sus instrumentos programáticos nacionales; Perú resalta la oportunidad en el intercambio de buenas prácticas; y Canadá destaca los vínculos de cooperación con otros Estados a partir de la iniciativa. Otros Estados que están adheridos a la Alianza Global son Brasil, Jamaica, Honduras, El Salvador y Paraguay. Por su parte, UNICEF también menciona del desarrollo de procesos de asistencia a los Estados involucrados, a través de cursos y materiales.

Otra iniciativa o articulación destacada y mencionada en este proceso de consulta a Estados son las que se desarrollan en el MERCOSUR; más en concreto a través de la Comisión Permanente Niñ@sur; y La Red del Sur de Crianzas y Adolescentes de Estados Partes y Asociados del MERCOSUR (Red Surca). Niñ@sur es la agrupación de entes rectores de los Estados miembros del MERCOSUR, en la que se genera los lineamiento e intercambios propicios dentro de la agenda de Derechos Humanos de este Sistema Subregional. Del mismo modo, la Red Surca es una articulación de redes de organizaciones infantiles y adolescentes; iniciativa que también se extiende a los Estados invitados y accesitarios al MERCOSUR. Tanto Argentina como Uruguay dan cuenta de la intervención en estas iniciativas, lo que denota los avances técnicos en este espacio; tal es así que los dos Estados también destacan el protagonismo y participación infantil como parte de sus aciertos programáticos.

F. Atención a la promoción de la participación adolescente y a la primera Infancia como modelos generacionales específicos.

Sobre la promoción de la participación infantil y adolescente, muchos Estados demuestran algún tipo de modalidad participativa; desde la más esencial o subsidiaria, hasta las más protagónica, representativas y políticas. Las principales muestras de la participación más política se dan en la

<sup>18</sup> Disponible en: (<https://www.end-violence.org/>)



Sudamérica, México y El Salvador, a través de la existencia y funcionamiento de Consejos Consultivos; iniciativa que se promueve como parte de las conclusiones del Primer Foro Panamericano de Niñez y Adolescencia (Lima, 2009). Argentina, Ecuador, El Salvador, Perú y Uruguay informan de la existencia e intervención de estos Consejos, así como Ecuador, Paraguay, El Salvador, México y Uruguay informan de los procesos de conformación de los mismos, con un fuerte componente territorial, y de las metodologías de consulta para la formulación de iniciativas de cara a la erradicación de diferentes formas de violencia.

De otro lado, las iniciativas vinculadas a la Primera Infancia demuestran visiones o enfoques más integrales, intersectoriales y con alta responsabilidad o protagonismo de instituciones centrales en los Estados. Son Guatemala, Honduras, Nicaragua y Guyana quienes informan de estas políticas como emblemáticas o modelo, destacando elementos particulares de las mismas. Por ejemplo, en Guatemala la lidera y es convocada por el ente rector, en Honduras es gestionada por un Comité interinstitucional (CIAPI), en Nicaragua forma parte del Ministerio de la Familia, y finalmente en Guyana se destaca la habilitación de centros de cuidados diurno y nocturno.

### III. Desafíos y oportunidades regionales

A través de las Consultas a Estados, Sociedad Civil y expertos se buscó también generar valoraciones relacionadas a la preponderancia o importancia que adquieren las políticas públicas destinadas a la erradicación de la violencia. Los criterios que se establecieron para hacer esta valoración se relacionaron al grado o jerarquía que tenían estas políticas, buscando identificar su fortaleza para generar el acompañamiento político y la convocatoria amplia a muchos sectores públicos y privados. Así mismo, graduar la capacidad de gestión de las mismas priorizando los elementos de gobernabilidad y descentralización. Finalmente, la multiplicidad o integralidad de factores que las políticas públicas poseen también son un valor a resaltar de las intervenciones, lo que buscaría responder al valor de interseccionalidad de las mismas.

#### 3.1 Nivel de priorización en las Políticas de Infancia y adolescencia vinculadas a la protección integral con particular atención a la erradicación de la violencia.

- A. Existencia de marcos nacionales garantistas de la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

De manera global se observa los avances de los Estados partes por generar fortalecimientos y reformas sustantivas para la formulación e instrumentalización de las políticas destinadas a la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes; buscando además adquirir estándares de calidad en la estructuración de sus procesos y la gestión. Los principales avances se han dado en la creación y mejoramiento de estrategias programáticas para la erradicación de la violencia, y en menor caso la articulación con otros sectores de protección social. Esto último afirma la importancia no solo de prever las acciones focalizadas a la población infantil y adolescente, sino de buscar la transversalización de la Convención y sus mandatos a otros niveles de intervención social, involucrando a la familia, la escuela y a la ciudadanía.

Dentro de lo más focalizado directamente a niños, niñas y adolescentes se observa además avances en la gestión o gobernabilidad. Por un lado, la creación de herramientas programáticas centrales que le dan un carácter central y hegemónico, señalándose principalmente a los Planes Nacionales como los más reiterativos. Éstos, además, reflejan o respaldan la respuesta política por acompañar estos procesos de garantía de derechos. Si bien algunos demuestran intervenciones globales o abarcando a muchas violencias, también se reivindica las acciones programáticas destinadas a erradicar la violencia sexual, la cual además se relaciona con otros sectores públicos (mujer, principalmente)

En segunda instancia, se observa los grandes esfuerzos por generar niveles de gobernabilidad que busquen generar instancias multisectoriales y técnicas, amplias y transversales a varios sectores públicos, con inclusión de sociedad civil y de representación adolescente; pero también con un fuerte carácter ejecutivo, de seguimiento y monitoreo de las líneas políticas acordadas (Planes). Dentro de estas formas ejecutivas, también se prevé instancias intermedias de tipo consultivas o temáticas destinadas a darle las formas a los lineamientos, dentro del plano temporal y de alcance de metas.

Finalmente, todo este esfuerzo central también tiene su respaldo en lo territorial, buscando llegar al acompañamiento y asistencia técnica de la creación de modelos de gobernabilidad local y de definición de herramientas a escala. Esto último también afirma la capacidad de diversificación y autonomía de las instancias locales, que son el lugar privilegiado y protagónico de contacto con las realidades de la infancia y adolescencia.

- B. Correspondencias internacionales a iniciativas de promoción de derechos de infancia y adolescencia, principalmente para mejorar las estrategias nacionales y responder a sistemas de monitoreo internacionales.

Hay un grupo de Estados partes y miembros de sociedad civil que interviene en procesos internacionales que buscan fortalecer la promoción de derechos y la erradicación de toda forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes. La adhesión a estas iniciativas ha generado que se fortalezcan las propuestas nacionales, se apropien de estrategias y metodologías de intervención, y se propicie el intercambio de experiencias desarrolladas por otros Estados y organizaciones. Estas formas de fortalecimiento generan mayores criterios comunes y diversificados de respuesta a la

colectividad internacional y subregional, y a los mandatos y acuerdos internacionales de derechos humanos.

Aprendizajes específicos se pueden observar de la aplicabilidad de los instrumentos interamericanos relativos a la erradicación de la violencia a la mujer (Belén do Pará) y de adultos o personas mayores. También desde estas articulaciones y cooperación técnica se puede avanzar en la detección y atención de casos de violencia en línea, y en el intercambio de información que se puede proporcionar por diferentes entidades.

También están las respuestas a partir de las recomendaciones o sentencias que son dadas por el Comité de los Derechos del Niño (Naciones Unidas), y por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (OEA), lo que alienta a la rápida revisión y reestructuración de las iniciativas públicas, y a la transformación de estrategias que puedan incurrir en la vulneración de otros derechos dentro del mismo funcionamiento institucional y sus instrumentos nacionales.

Ambas iniciativas, más allá de proveer de información sustantiva para hacer intervenciones más activas y directas, también buscan el empoderamiento público para hacer sus propios procesos de seguimiento y transparencia. De ahí que la mayoría de respuestas dadas en las consultas realizadas apelen a la importancia de contar con sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación; tanto de casos (construcción de datos), así como de sus propios procesos de gestión.

De la Consulta Abierta a adolescentes, es importante destacar la importancia que debe tener la información (formación) ciudadana, vinculada al Sistema Interamericano de DDHH, del funcionamiento de sus órganos, así como de todo el marco jurídico internacional y regional que promueva la protección integral y la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes; ya que la gran mayoría de ellos y ellas demostraron desconocimiento.

Finalmente, es muy importante considerar la relevancia que tiene la participación interinstitucional (pública y de sociedad civil) y del protagonismo de la infancia y adolescencia, lo que incrementa el grado no solo la incorporación más significativa de todas las voces, sino que además alienta la continuidad, organización y reconocimiento legítimo de su condición ciudadana.

### C. Alcanzar niveles de descentralización y gestión territorial.

La totalidad de Estados partes dan cuenta de la importancia de buscar el acercamiento directo a la población, a las situaciones que vivencian los niños, niñas y adolescentes; y desde ahí prever las respuestas rápidas y efectivas. Pero con igual intensidad, también se menciona el cuidado en acompañar a la construcción particular de los territorios, buscando el acercamiento y adaptación a los lineamientos nacionales e internacionales. Estas acciones son vistas como la posibilidad de generar el sostenimiento de la agenda de promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Particularmente además se señala las necesidades o demandas que hay que responder de modo cooperativo para el mejoramiento de las políticas públicas locales o en el territorio. Estas son:

- ✓ La formación permanente y profesionalización del personal vinculado a la definición e implementación de las acciones en territorios, buscando adaptar los patrones asumidos en la parte central, pero principalmente en el trato directo con las personas.
- ✓ El mejoramiento de las rutas, protocolos y/o mecanismos de atención de casos de vulneraciones de derechos, tanto a nivel de información y formación, sino del trato o respuesta directa a niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- ✓ Avanzar en la coordinación local que convoque a otros actores sociales, a la sociedad civil, y principalmente a las familias y a los mismos niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Mejoramiento de los recursos implementados.

### 3.2 Integralidad en las respuestas públicas para la erradicación de la violencia.

#### A. Avances en las intervenciones sistemáticas para erradicar las violencias.

Se retoma desde la capacidad de respuesta de los Estados miembros para el fortalecimiento de sus garantías para erradicar la violencia niños, niñas y adolescentes, y de establecer mecanismos de atención de casos en territorios que contemplen la multidimensionalidad de la violencia; y de este modo proveer de una legítima protección integral.

Se observa el mejoramiento y avances en la institucionalización de Hojas de ruta o protocolos para la atención de casos, los cuales abarcan niveles de prevención y de restitución del ejercicio de derechos. La institucionalización se observa en la mejora de los marcos legales que regulan las intervenciones, ya sea a nivel transversal o focalizado; en la capacidad para generar acuerdos y coordinaciones con otros sectores públicos y privados para la implementación de los protocolos, y en la posibilidad de hacer intervenciones en cada una de las etapas necesarias para la erradicación plena de la violencia.

Particularmente, sobre las dimensiones que incluyen estos protocolos de ‘atención de casos’, se destaca los esfuerzos por el registro de casos, la judicialización y la reparación o restitución de derechos. En menor grado se menciona a la prevención o promoción de conductas positivas para la generación de vínculos que alienten el reconocimiento de sujetos de derechos.

Son tres las estrategias centrales que se comentan para la ‘atención de casos’: metodologías que incorporan fuertemente el involucramiento familiar; la participación infantil y adolescentes, y de sus organizaciones y redes, y la gestación de campañas informativas y de sensibilización.

Estas iniciativas son vistas en las diferentes intervenciones que se implementan para dar respuesta a problemáticas diversas. Como se mencionó anteriormente, el problema que es mencionado con mayor fuerza es la violencia sexual y trata; ya sea a través de iniciativas puntuales desde las instituciones rectoras de políticas de infancia y adolescencia, así como de estrategias transversales dentro de las violencias de género. El segundo tema que es también muy reconocido es la política integral a la Primera infancia; complementando finalmente con problemáticas diversas como la pérdida de cuidado parental, el castigo físico, trabajo infantil y adolescentes en conflicto con la ley penal. Particularmente, los miembros de la Sociedad Civil consultada también le ponen la atención a la problemática del castigo físico y el trato denigrante; y en la adolescencia, donde ha incrementado las tasas de homicidios y suicidios, grupo donde la mayoría de intervenciones han buscado aumentar las sentencias punitiva a ellas y ellos mismo, también mencionan con preocupación los fenómenos asociados a la alta movilidad humana (migraciones) y a los efectos de la pandemia que han demostrado mayores niveles de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes.

#### B. Desafíos a superar en las agendas públicas.

Se menciona la importancia de fortalecer la implementación del sistema territorial de protección integral a la niñez y adolescencia, articulando las instancias centrales rectoras y las locales, públicas y privadas, con especial atención a los grupos de condiciones de vulnerabilidad o históricamente excluidos. La preponderancia del acercamiento local está en la posibilidad de reconstruir las violencias en los diferentes entornos de convivencia de niños, niñas y adolescentes, así como de mayor exposición a otras violencias; y de este modo propiciar respuestas públicas más específicas y de recuperación de brechas insuperables con solo los compromisos nacionales e internacionales.

Así mismo, se señala la importancia de incorporar las perspectivas de género, de violencia de género, del impacto de la violencia intrafamiliar y de los feminicidios; situaciones que condicionan de sobremanera las formas como se establecen los vínculos con niños, niñas y adolescentes en diferentes entornos. Estas revisiones podrías mejorar las respuestas no solo en los problemas de vulneración extrema de derechos, sino en general para la promoción de derechos a todo nivel.

Un compromiso asumido que garantiza este mayor y mejor acercamiento a la población es el mejoramiento de mecanismos de relevamiento, sistematización y seguimiento de datos (casos), ya que es la puerta de entrada al entendimiento, reconocimiento y voluntad de intervención. De la mano de ello, también es importante el seguir generando espacios de divulgación e intercambio de buenas prácticas, así como el fortalecimiento de capacidades de funcionarios y operadores involucrados/as.

Finalmente, y no por eso de menor importancia, se señala el seguir promoviendo la concientización de la población en general en torno a la protección integral.

### 3.3. Pertinencia y oportunidad en el Sistema Interamericano para promover la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes.

Un espacio importante en el proceso de consulta, principalmente con Estados parte, y luego con representantes de sociedad civil, expertos e indirectamente con adolescentes, fue la reflexión si creían conveniente contar con un Instrumento Interamericano (Convención) para la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes; y de verlo viable, determinar qué aspectos debería contemplarse de cara a su definición en el ámbito interamericano, buscando especificar o clarificar su objetivo central.

#### A. Panorama regional para la articulación y cooperación hacia la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes.

Las reflexiones vertidas principalmente por los Estados partes intervinientes de la consulta han identificado varios niveles de articulación y cooperación regional propicios para la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes; que van desde los vínculos con temas de derechos humanos, intercambios con organizaciones e instancias globales, modalidades subregionales y la articulación interna dentro del mismo Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Se menciona que el Sistema Interamericano coexiste con otros Sistemas Internacionales de Derechos Humanos, desde donde también se puede alentar las sinergias y complementariedades; destacando principalmente al Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Si bien ambas emiten indicaciones a modo de recomendaciones técnicas, habría que incorporar también a la Corte Interamericano que ha generado fallos para que los Estados ejerzan compromisos de restitución del ejercicio de derechos; institución que fuera mencionada en capítulos anteriores. También se menciona la presencia del IIN-OEA, UNICEF y ACNUR (refugiados) como instancias que pueden brindar acompañamiento y seguimiento a las agendas de derechos humanos de infancia y adolescencia.

Estas articulaciones también convocan a otras organizaciones globales y regionales vinculadas al desarrollo humano que incorporan lineamientos o políticas en materia de infancia y adolescencia; así por ejemplo se menciona la cooperación internacional con la OIT para el tema de la erradicación del trabajo infantil, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de protección general a través de la CEPAL.

Más precisamente, sobre seguimiento y acompañamiento en la agenda de Derechos Humanos de infancia y adolescencia, se menciona también que en la interna del Sistema Interamericano se puede crear las articulaciones más técnicas y específicas, sobre temas de democracia, derechos humanos, salud, educación y seguridad en general que puedan incorporar el enfoque generacional.

Así mismo, se señala con particular atención la articulación para atender problemáticas como la trata, migraciones y violencia de género (Belén Do Pará), que puedan derivar en iniciativas y procesos nacionales.

Es importante mencionar el rol técnico que se le adjudica al IIN-OEA para la intervención a través de programas transversales que alientan el mejoramiento nacional y la articulación internacional.

Particularmente acerca de cooperación internacional que se pueda dar entre naciones, se destaca la importancia de concretar los compromisos en torno a Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño (CDN), buscando propiciar estrategias de colaboración e intercambio de experiencias, así como de generar mecanismos de articulación entre instituciones de seguimiento y protección integral de derechos de infancia y adolescencia, alentando el fortalecimiento de redes técnicas regionales. Siguiendo esta sugerencia, se da cuenta de la participación en Sistemas Subregionales como el CARICOM y el MERCOSUR en el desarrollo de iniciativas de promoción de derechos; destacando principalmente el fuerte compromiso por la participación activa adolescentes, ya sea de modo representativo, consultiva o protagónica. Particularmente se menciona la importancia de los roles consultivos en adolescentes para la toma de decisiones que les afecte; de ahí la fortaleza de iniciativas como Niñ@Sur (MERCOSUR) y la RedSurca (Suramérica), y la recientemente creada REDNNACEN (Centro América, México y República Dominicana)

Al respecto, miembros de sociedad civil también le ponen particular atención a la protección de los otros derechos que deben darse cuando se prevé el protagonismo infantil y adolescente; de ahí que deba revisarse las formas de asociación, de protesta pacífica, y de la construcción y mantenimiento de espacios promotores para el ejercicio de expresión y escucha.

También se menciona reiteradas veces la importancia de participar activamente en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez; reivindicando su valor como iniciativa internacional que alienta la intervención estratégica para erradicar la violencia, además que propicia la cooperación y acceso a recursos con agencias internacionales.

Finalmente, se destaca que todas estas formas de cooperación y articulación internacional de seguimiento de Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes, de los organismos y mecanismos de protección, deben alentar y llegar hasta los ámbitos más internos y territoriales de los países; así como la importancia de consolidar la participación infantil y adolescente; sin perder de vista los niveles de diversificación y autonomía para la gestión territorial. Una vez más se destaca la intervención del IIN-OEA en estos niveles de desarrollo y fortalecimiento de iniciativas.

#### B. Percepción sobre una Convención Interamericana para erradicar la violencia a niños, niñas y adolescentes.

Respecto a la oportunidad de contar con un instrumento interamericano como una Convención Interamericana para erradicar la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, que pueda cubrir o reforzar los avances realizados mediante otros instrumentos, incluida la CDN, la mayoría de las

respuestas remitidas por los Estados intervinientes de la Consulta demuestran su afirmación a la creación de un instrumento de esta naturaleza, señalando principalmente las razones o potencialidades; algunas de ellas destacan el acompañamiento a un instrumento interamericano si es que se contempla algunas condiciones; finalmente pocos no son categóricos en negarse a un instrumento de esta naturaleza, pero advierten de buscar mayores revisiones o alcances previos a su definición.

Dentro de las respuestas afirmativas directas, se destaca la importancia de un instrumento interamericano que ayude a reforzar y contribuir al cumplimiento de los lineamientos dados por la CDN, sus protocolos y los mecanismos de seguimiento en materia de violencia. Este instrumento podría aportar en generar una adaptación, profundización y actualización regional de la CDN en este campo y profundice en medidas necesarias para prevenir la violencia, promover derechos y proteger a todas las infancias y adolescencias de la región. Todas estas visiones se asemejan al símil sobre violencia a las mujeres (Belén Do Pará), como una plataforma para la interacción y acuerdos bilaterales de protección integral, que pueda generar las sinergias con otros instrumentos y órganos del Sistema Interamericano de DDHH, y la adquisición o mejoramiento de competencias y capacidades de asistencia técnica y acompañamiento en la protección de derechos.

Al respecto, de las consultas a miembros de sociedad civil y expertos, también se advierte que, si bien es importante seguir avanzando en el fortalecimiento de marcos normativos internacionales y de las ventajas en el acercamiento al Sistema Interamericano, se debe valorar las dimensiones políticas para su definición y posterior instrumentalización. La especificidad puede aportar al cumplimiento y en el impacto del quehacer cotidiano, pero a la vez también puede generar demasiado nivel de detalle que termine excluyendo o impidiendo su adaptabilidad. De ahí que también sea importante evaluar si es conveniente concebirse como protocolo para la Convención Americana de Derechos Humanos, y ponderar la importancia de profundizar en temas técnicos como de capacitación, coordinación y mejoramiento de recursos.

Más en particular, se comenta que este instrumento podría abogar por alcanzar indicadores de interseccionalidad e intersectorialidad proclives a mejorar las políticas públicas, avanzar hacia el reconocimiento de nuevas formas de violencia, su tipología y la multidimensionalidad de la violencia en la infancia y adolescencia con mayor vulnerabilidad o exclusión.

Así mismo se mencionan aportes más técnicos que podrían definirse como ‘obligaciones’ que permitan y exijan a los países generar las acciones para atender a las violencias, sin que contravenga con las garantías constitucionales nacionales. De ahí que se indique el aumento de medidas legislativas, de homologación jurídica; y programáticas de protección, con mayor inversión; mecanismos de levantamiento, seguimiento de casos y restitución de derechos; así como la rendición de cuentas y sistematización de datos nacionales.

Es precisamente sobre la soberanía nacional que al menos dos Estados intervinientes de la consulta mencionen que todos los instrumentos internacionales de promoción y protección integral de derechos son positivos, pero contemplando además los marcos normativos nacionales y las realidades en torno las articulaciones y autonomías de/en sus territorios. Esta visión además se



vincula con lo que se viera en la parte inicial de este documento, sobre la armonización de la CDN, para algunos Estados partes. De ahí que se resalte la importancia de un instrumento interamericano si éste sobrealta obligaciones de criterios que ya no estén contenidos en las políticas nacionales de protección a niños, niñas y adolescentes contra la violencia. Esto se observa en algunas respuestas cautelosas de los Estados en advertir que se debe continuar con discusiones que avalen o justifiquen la creación de un instrumento de esta naturaleza, que se vincule a la CDN y a la vez reconozca las brechas regionales, y aborden temas sociales vigentes como la pobreza, la marginación, etc.

### C. Principales necesidades o prioridades a ser resueltas por instrumentos interamericanos para erradicar la violencia a niños, niñas y adolescentes.

A través de esta última sección del estudio se busca la definición más precisa, prioritaria o significativa, que deba desarrollarse o atenderse a través de una Convención Interamericana o que ésta deba contener. Una vez más se organizará desde lo más general hacia lo específico.

Se inicia mencionando la importancia de apuntar al compromiso y voluntad política por garantizar la aplicación y cumplimiento pleno de marcos y mecanismos internacionales actuales, principalmente los relacionados con la CDN. Desde ahí, particularmente aportar a los sistemas nacionales y a la cooperación internacional de mecanismos legislativos y programáticos proclives a la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes.

Un instrumento de estas características debe buscar promover, fortalecer y mejorar las relaciones y vínculos con las y los adultos de sus entornos, y entre niños, niñas y adolescentes, para lo cual prima la complementariedad del enfoque de género y generacional, la intersectorialidad y la focalización en lo territorial. Del mismo modo, se debe reforzar los principios de no discriminación, de autonomía progresiva, de trato especializado a grupos vulnerables, de la participación, el desarrollo de la cultura de paz y el buen trato.

Por su parte, las y los adolescentes consideran que para erradicar la violencia es importante promover los derechos de niños, niñas y adolescentes, y en particular informarles sobre los canales de denuncia; educar a las familias respecto de la violencia y sus roles; y en sí a los adultos en general que tengan relacionamiento con ellos y ellas (Consulta Abierta, junio 2021)

Un elemento muy mencionado como prioridad es la generación de una tipología o clasificación de las violencias a la luz de los cambios sociales, de disposiciones internacionales y los referidos por la CDN. Desde ahí, se debe avanzar en la definición de mecanismos de diagnósticos y relevamientos sobre violencias, de seguimiento y monitoreo a través de instrumentos específicos para cada violencia; lo que permitirá contar con datos y estadísticas que alienten la investigación e intervención.

Surge la preocupación por los espacios digitales como de alta vulnerabilidad; ya sea por redes sociales, el uso y acceso a internet y medios de comunicación. Así como también se le da especial atención a la violencia sexual, matrimonio infantil, violencia intrafamiliar (femicidios) e infanticidios.

También se le da particular atención a la promoción de las políticas destinadas a la primera infancia, la salud mental, los cuidados parentales y la creación de protocolos de atención casos y restitución de derechos.

A fin de graficar los tipos de violencia, se presenta de forma Anexa un listado (no exhaustivo) referidos por el CDN y otras disposiciones internacionales que fuera presentado por México, el cual presenta criterios mínimos que deberían estar señaladas en un instrumento regional para la erradicación de la violencia contra la niñez y adolescencia.

## IV. Conclusiones

1. El presente estudio es un reflejo parcial de los principales avances que 15 Estados partes y organizaciones de la sociedad civil globales y regionales han alcanzado, con el objetivo de erradicar la violencia a niños, niñas y adolescentes. El análisis que se proporciona responde a criterios sistemáticos, normativos y programáticos que reflejan un panorama regional; además de servir de punto de partida para justificar cualquier iniciativa regional que se quiera llevar a cabo dentro del Sistema Interamericano de DDHH.
2. La CDN es el hito normativo e histórico que determina el cambio de paradigma para la intervención vinculada a la promoción del ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes. Complementado por sus protocolos, y sumándose también otros instrumentos normativos en materia de DDHH globales, lo que da cuenta de la existencia de un marco normativo universal general.
3. En la región existen antecedentes en la concreción de instrumentos regionales de promoción y protección de derechos aplicables a grupos poblacionales específicos tales como la Convención de Belém do Pará; y, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Sin embargo, no se cuenta con instrumentos específicos relativos a los derechos de la niñez y la adolescencia en general ni sobre la violencia en particular.
4. La opinión de los entrevistados se suma a otras voces que señalan la existencia de una brecha entre los compromisos internacionales contraídos por los estados, su incorporación en la normativa interna y la efectiva implementación de políticas acordes a ellos. Esto hace pensar que la utilidad de un instrumento interamericano estaría condicionada por el efectivo compromiso de los estados con su implementación y monitoreo.

5. El relevamiento de planes, programas y acciones da cuenta de la existencia de una preocupación a nivel regional por la forma en que la violencia impregna los espacios de vida de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, la violencia en sus diferentes formas continúa presente como componente central en toda vulneración de derechos. Estas violencias ante la niñez y la adolescencia tiene entre sus principales escenarios a la propia familia, las instituciones educativas y los espacios públicos.
6. En la opinión de los consultados se expresa preocupación por la falta de información sistematizada, de seguimiento, comparable y que permita el análisis diferencial de grupos poblacionales y zonas geográficas. Este constituye un obstáculo para el monitoreo y evaluación de las políticas implementadas y su eventual revisión en base a evidencia.
7. Entre los diferentes actores consultados se expresa la convicción de que la erradicación de la violencia contra niños, niñas y a adolescentes debe ser compromiso y responsabilidad de los estados en su conjunto por lo que debe parte de sistemas integrales de protección con articulación interinstitucional, intersectorial y presencia territorial.
8. Entre las medidas que se proponen se destaca: la necesidad de sensibilización y formación a todos aquellos que trabajan con niños, niñas y adolescentes desde diferentes roles, así como a adultos de referencia y a los propios niños, niñas y adolescentes; llegando así hasta los niveles más comunitarios y territoriales. También se incide en el mejoramiento de las rutas, protocolos y/o mecanismos nacionales de atención de casos.
9. En relación a iniciativas que trasciendan el nivel nacional se evidencia la existencia de experiencias sub regionales e iniciativas de cooperación internacional entre Estados y propiciados por la sociedad civil que buscan promover la erradicación de las violencias, o de alguna de ellas, y en general la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes. Estas formas de cooperación se dan a través de procesos de formación, de asistencia técnica, o la dotación de recursos.
10. La pluralidad en la región demuestra la misma amplitud y diversificación de políticas integrales y específicas para la erradicación de la violencia. Toman importancia la creación de instrumentos programáticos nacionales de gran envergadura (Planes Nacionales) que puedan ser de definición explícita de acciones de detección, actuación y restitución de derechos antes situaciones de violencia; los mismos que son orientadores y amplios para su adaptación territorial.
11. Se demuestra una alta convocatoria y participación intersectorial, la creación de instancias consultivas y ejecutivas intermedias y la preocupación por la inclusión de la sociedad civil internacional y nacional, y de la participación de niñez y adolescencia.
12. Existe preocupación por la identificación y reconocimiento de las nuevas modalidades de la violencia, principalmente en entornos virtuales y de carácter sexual, así como por la intervención en los espacios territoriales y de mayor acercamiento a la población. Del mismo

modo se expresa la preocupación por la atención de la violencia considerando factores multidimensionales, con particular atención en grupos de mayor vulneración y exclusión.

13. El Sistema Interamericano de DDHH ofrece oportunidades para el acercamiento, con la utilización de instrumentos y mecanismos que puedan hacer seguimiento a disposiciones que busquen la erradicación de la violencia a niños, niñas y adolescentes; priorizando la promoción de factores protectores para prevenir la ocurrencia de violencias, la creación mecanismos de seguimiento, asistencia técnica y apoyo a la protección, tomando en cuenta la misión de los organismos del SIDH como la Corte IDH, la CIDH y el IIN-OEA y las respuestas de cooperación técnica entre países partes.
14. Un instrumento (Convención) interamericano para la erradicación de la violencia podría aportar en la definición particular o diversificada de compromisos, en la visualización de demandas regionales y en alentar procesos de cooperación que puedan abarcar la erradicación de la violencia de forma integral. Sin embargo, estas mismas visiones están contempladas por la propia CDN pero tratadas de modo más amplio y de involucramiento y respuesta directa de los Estados ante el Comité. El instrumento regional adquiriría una forma intermedia que pueda complementar a la CDN y además adjudicar roles y compromisos técnicos a los diferentes órganos del SIDH (CIDH, Corte-IDH), incluyendo al IIN-OEA, para su cumplimiento.

Para finalizar se destaca el interés y preocupación por la problemática de la violencia de parte de los diferentes actores involucrados coincidiendo por encima de su diversidad en la necesidad y oportunidad de generar mecanismos que complementen y potencialicen los ya existentes y logren acercar los derechos universalmente consagrados a la vida cotidiana de la niñez y la adolescencia de la región

## Instituciones Consultadas.

Las siguientes instituciones remitieron información y/o participaron de los diálogos virtuales organizados para el desarrollo del estudio.

Instituciones de los Estados Miembro cuya autoridad integra el Consejo Directivo del IIN.

Se remitió la consulta a los 34 Estados Miembro y se recibió respuesta de:

- **ARGENTINA**  
Secretaría Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia de la Nación  
Ministerio de Desarrollo Social de la  
Nación.
- **BOLIVIA**  
Viceministerio de Igualdad de  
Oportunidades  
Ministerio de Justicia y Transparencia  
Institucional.
- **CANADÁ**  
Centre for Health Promotion  
Public Health Agency of Canada.
- **CHILE**  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
(SENAME).
- **COLOMBIA**  
Instituto Colombiano de Bienestar  
Familiar (ICBF).
- **ECUADOR**  
Consejo Nacional del Igualdad  
Intergeneracional (CNII).
- **EL SALVADOR**  
Consejo Nacional de la Niñez y  
Adolescencia (CONNA).
- **GUATEMALA (SBS)**  
Secretaria de Bienestar Social de la  
Presidencia de la República.
- **GUYANA**  
Ministry of Human Services and Social  
Security.
- **HONDURAS**  
Dirección de Niñez, Adolescencia y  
Familia (DINAF).
- **MÉXICO**  
Sistema Nacional de Protección Integral  
de Niños, Niñas y Adolescentes  
(SIPINNA).
- **NICARAGUA**  
Ministerio de la Familia, Adolescencia y  
Niñez.
- **PARAGUAY**  
Ministerio de la Niñez y Adolescencia.
- **PERÚ**  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones  
Vulnerables.
- **URUGUAY**  
Instituto del Niño y Adolescente del  
Uruguay.

Organismos de los Sistemas Interamericano, de Naciones Unidas y Subregionales.

- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos.**  
Relatora de los Derechos del Niño.
- **Comisión Interamericana de Mujeres.**  
Secretaria Técnica del MESECVI.
- **Oficina de Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños**
- **UNICEF**  
Oficina América Latina y El Caribe.
- **Secretaría General de la Comunidad del Caribe (CARICOM)**
- **MERCOSUR**  
Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH).

Organizaciones Sociedad Grupo para la erradicación de la violencia de Movimiento Mundial por la Infancia capítulo Latino América y el Caribe MMI-LAC y otros actores de la sociedad civil.

- **BICE**
- **ChildFund**
- **CIPRODENI**
- **Sara Oviedo**
- **Save the Children**
- **Universidad de West Indies**
- **Viva Latin America and Caribbean**
- **World Vision**

## Anexos

Los anexos se encuentran en su idioma original.

**[ANEXO 1: TABLA DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES E INTERAMERICANOS](#)**

**[ANEXO 2: TABLA DE MARCOS NORMATIVOS NACIONALES](#)**

**[ANEXO 3: LISTA TIPO DE VIOLENCIAS - MÉXICO](#)**

**[ANEXO 4: SISTEMATIZACIÓN DE GUÍAS DE ESTADOS Y SOCIEDAD CIVIL](#)**

**[ANEXO 5: DISEÑO METODOLÓGICO Y GUÍAS DE GRUPOS FOCALES A SOCIEDAD CIVIL Y EXPERTOS](#)**

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y FUENTES DE CONSULTA

OCULTOS A PLENA LUZ. Un análisis estadístico de la violencia contra los niños.

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 2014

<https://www.unicef.org/ecuador/media/2436/file/Ocultos%20a%20plena%20luz.pdf>

DISCIPLINA VIOLENTA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Un análisis estadístico.

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), República de Panamá, abril de 2018

LA ADECUACIÓN NORMATIVA A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN AMÉRICA LATINA: Avances y deudas con la niñez Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), República de Panamá, agosto de 2019

Autor: Alan Iud, consultor.

LEY 1098 GOBIERNO DE COLOMBIA. Objetivo del Código. Principios y definiciones. 2006.

HACIA LA GARANTÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: SISTEMAS NACIONALES DE PROTECCIÓN. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Noviembre 2017

COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS RELATORÍA SOBRE LOS DERECHOS DE LA NINEZ. LA INFANCIA Y SUS DERECHOS EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

(SEGUNDA EDICIÓN) CAPÍTULO I OEA/Ser.L/V/11.133 Doc. 34 29 octubre 2008

<https://cidh.oas.org/countryrep/Infancia2sp/Infancia2cap1.sp.htm>

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS OPINIÓN CONSULTIVA, SOLICITADA POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño OC-17/2002 DE 28 DE AGOSTO DE 2002

DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO. Avances hacia los Sistemas Nacionales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Acordado en el 2° Foro SIPINNA (Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes) Montevideo - Uruguay, octubre de 2018.

DECLARACIÓN DE CARTAGENA SOBRE LA VIOLENCIA HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS AMÉRICAS. III Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes. Cartagena – Colombia, octubre 2019

Why children's protection from violence must be at the heart of the Post-2015 Development Agenda. A review of Consultations with Children on the Post-2015 Development Agenda

<https://violenceagainstchildren.un.org/news/why-children%E2%80%99s-protection-violence-should-be-heart-post-2015-development-agenda-review>

ODS The Sustainable Development Goals Report 2016

<https://www.un.org/development/desa/publications/sustainable-development-goals-report-2016.html>



